

RESOLUCIÓN No. 060

14 de julio de 2025

(Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por enfermedad)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el 14 de julio del año en curso fue allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación constancia de hospitalización de la Doctora **YOLANDA LAVERDE JARAMILLO**, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, expedida por parte del **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ANSERMA**, en el cual se indica: “(...) *La ESE Hospital San Vicente de Paúl Anserma hace constar que la usuaria YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.296.293, se encuentra hospitalizada y bajo tratamiento médico en esta institución desde el día 11 de julio de 2025, con diagnóstico J22X (Infección aguda de las vías respiratorias inferiores, no especificada). La presente constancia se expide a solicitud del paciente, para los fines que estime convenientes. (...)*”.
2. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar “*Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la **incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad*” /.../. (Resaltado fuera de texto original).
3. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: “**Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento**”, se dispondrá lo pertinente.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER LICENCIA REMUNERADA por ENFERMEDAD** a la Doctora **YOLANDA LAVERDE JARAMILLO**, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.296.293, a partir del día once (11) de julio de 2025 y hasta por el término de la incapacidad médica por enfermedad que le sea concedida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

PAULA JULIANA HERRERA HOYOS
Vicepresidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

RESOLUCIÓN No. 060

14 de julio de 2025

(Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por enfermedad)

Firmado Por:

Paula Juliana Herrera Hoyos

Magistrada

Sala Penal

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo

Secretario

Sala Secretaria Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acea9c9a29b7c9cf606524f9ff9201a50363074c592b31bca31c23379d8fcf
d4**

Documento generado en 14/07/2025 07:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

